



RESOLUCION R-Nº 1149-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2020

Expte. Nº 24.528/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0895-2020 de fecha 29 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se designa, en el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad, al Equipo Responsable del diseño, implementación y evaluación del CICLO DE FORMACIÓN TECNOPEAGOGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ENSEÑANZA EN LA BIMODALIDAD.

QUE además por dicha resolución se dispone que los gastos que demande el pago de honorarios del equipo designado serán cubiertos por los depósitos realizados por MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA en las cuentas de la Universidad según consta en Res. R. Nº 719-2020 y se establecen los honorarios de los perfiles designados.

QUE a fs. 35 la Prof. Nancy CARDOZO, Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, solicita la readecuación de la distribución del monto total del Ciclo de Formación mencionado según la distribución del gasto .

QUE asimismo la Prof. CARDOZO peticona que se deje aclarado que el monto que aporta el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, al mencionado ciclo es por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES ( \$ 1.373.000,00)

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar aclarado que el monto que aporta el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, para la implementación y evaluación del CICLO DE FORMACIÓN TECNOPEAGOGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ENSEÑANZA EN LA BIMODALIDAD es de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES ( \$ 1.373.000,00)

ARTICULO 2º.- Rectificar el error material producido en el artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 0895-20, en el sentido de sustituir el cuadro aprobado como Anexo II por el que se con-signa y establece a continuación:



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 24.528/20

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	A FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Locación de Servicios	Docentes Coordinadoras	2	30.000,00	60.000,00
Locación de Servicios	Docentes Contenidistas	2	40.000,00	80.000,00
Locación de Servicios	Tutores Docentes	20	50.000,00	1.000.000,00
Locación de Servicios	Docente Editor de Contenidos de Aula Virtual	1	53.000,00	53.000,00
Locación de Servicios	Auxiliar Administrativo Docente	2	45.000,00	90.000,00
Locación de Servicios	Conferencista Nacional	1	7.000,00	7.000,00
m.k 6 % de retención	Retención por convenio	1	83.000,00	83.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.373.000,00</b>
<b>MONTO TOTAL PROPUESTA</b>				<b>1.373.000,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1149-2020